

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Presidencia N°121-2021-CONCYTEC-P, de fecha 07 de diciembre de 2021, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; el Memorando N°0003689-2021-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 001871-2021-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001790-2021-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y el Informe N° 002045-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, por medio de la Ley N° 31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 403-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2021;

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)";



Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 121-2021-CONCYTEC-P el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobó la Transferencia Financiera a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el monto de **S/ 17 060.00 soles (DIECISIETE MIL SESENTA Y 00/100 SOLES)**, para financiar los gastos del proyecto de investigación N°102-2018 “Exploración Molecular de Biomarcadores de Deterioro Cognitivo Asociado a Terapia Adyuvante por Cáncer de Mama”;

Que, con Memorando N°003689-2021-OGA/INEN que contiene el Informe N°000170-2021-OCF-OGA/INEN, de la Oficina de Contabilidad y finanzas, la Oficina General de Administración solicita la incorporación en el presupuesto institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de S/ 17 060.00 soles, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, siendo que, el Departamento de Investigación mediante el Memorando N°000210-2021-DI-DICON/INEN presentó la distribución de gastos a nivel de clasificadores de gasto, para el proyecto de investigación N°102-2018 “Exploración Molecular de Biomarcadores de Deterioro Cognitivo Asociado a Terapia Adyuvante por Cáncer de Mama”;

Que, con Memorando N° 001871-2021-OGPP/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 001790-2021-OPE-OGPP/INEN, 30 de diciembre de 2021, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico indica que procede la incorporación de los recursos Transferidos por el FONDECYT – CONCYTEC mediante Resolución de Presidencia N° 121- 2021-CONCYTEC-P, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en número enteros por el monto de S/ 17 060.00 soles;

Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el importe transferido por el CONCYTEC, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de **S/ 17 060.00 soles (DIECISIETE MIL SESENTA Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 17 060.00 soles (DIECISIETE MIL SESENTA Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para financiar la ejecución del proyecto de investigación N°102-2018 “Exploración Molecular de Biomarcadores de Deterioro Cognitivo Asociado a Terapia Adyuvante por Cáncer de Mama”, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES S/
PLIEGO	: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	17 060.00
UNIDAD EJECUTORA	: 001235 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	17 060.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	17 060.00
GENERICA DE INGRESO	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	17 060.00
TOTAL INGRESO		=====
		17,060.00
		=====

EGRESOS		EN SOLES S/
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	17 060.00
UNIDAD EJECUTORA	: 001235. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	17 060.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0137. DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA	17 060.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000742. FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	17 060.00
ACTIVIDAD	: 5005296. APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA	17 060.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	17 060.00
CATEGORIA DE GASTO	: 5. GASTOS CORRIENTES	17 060.00
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	17 060.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	17 060.00
TOTAL EGRESO		=====
		17 060.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUE


 Dr. EDUARDO PAYET MEZA
 Jefe Institucional
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



